

Señores

**Superintendencia de Industria y Comercio**

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

**Ref: Expediente No. NC2020/0016682.**

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada  
«GEOTEXTIL TEJIDO DE BARRERA ANTICAPILAR DE  
DRENAJE EN PLANO TRANSVERSAL».**

**Solicitud PCT No. PCT/US2019/035583.**

**Solicitante: NICOLON CORPORATION D/B/A TENCATE  
GEOSYNTHETICS NORTH AMERICA.**

**Luz Helena Adarve**, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **NICOLON CORPORATION D/B/A TENCATE GEOSYNTHETICS NORTH AMERICA**, solicitante de la patente en referencia, a continuación, doy respuesta al Oficio **No. 11103** del 30 de junio de 2023.

En el numeral 2 del Oficio No. 11103, se presenta las siguientes razones de la necesidad de un pago correspondiente a la tasa por concepto de un nuevo examen de patentabilidad:

*«Ahora bien, el 22 de diciembre de 2022 y estando dentro del término respectivo Usted presentó respuesta al oficio antes citado, y mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/00166682 el 22 de diciembre de 2022 presento las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas, la cual una vez analizadas por parte de esta Oficina, permite evidenciar que se incluyó nueva materia que no estaba contenida en las reivindicaciones estudiadas en el Oficio N° 15614, en lo referido con las características del geotextil de barrera anticapilar de una sola capa, en particular se incluye “(...) un conjunto de hilos absorbentes dispuesto en un eje del geotextil de barrera anticapilar como bucles sin cortar con nudos que forman al menos una primera capa absorbente”; por lo cual, se hace necesario adelantar una nueva búsqueda y examen de patentabilidad»*

Sobre las anteriores razones, el numeral 3 del Oficio No. 11103 presenta el siguiente requerimiento sobre dicho pago:

*«Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad».*

De acuerdo con lo anterior, se indica que el pago de dicha tasa se realiza junto con la presentación de esta respuesta.

Solicito al Despacho que proceda a continuar con el proceso de la solicitud en referencia teniendo en cuenta el pago realizado.

Atentamente,



**LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.**

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

---

FJG

P-1167